

MH-DGII-2021-0087

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por identificada con número MH-DGII-2021-0087, mediante la cual solicita lo siguiente:

“arreglar la observación que me aparece en mi renta 2020” (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2021-0087, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, en fecha veintiocho de abril del corriente año, remitió a esta oficina correo electrónico expresando lo siguiente:

“sobre lo consultado, de conformidad al sistema, la contribuyente para ese ejercicio ha establecido una devolución de \$ , la cual ha sido autorizada el día 27 de abril de 2021, o sea el día de ayer, esperando que en su oportunidad sea incluida en alguna emisión de autorizada que se haga al respecto. También oportuno comentar que la contribuyente ha modificado 5 veces la respectiva declaración para ese ejercicio.



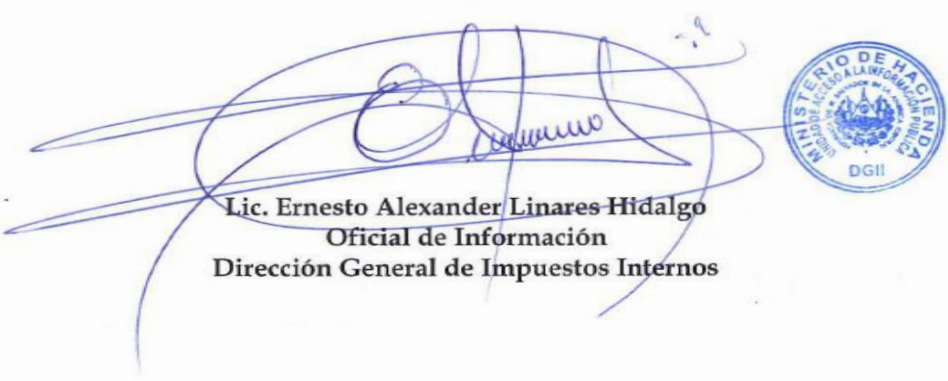
Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



**III)** El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0087**, por

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) CONCÉDASE** Acceso a la información requerida, relativa a proporcionar la existencia de observación en la declaración de Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2020.
- I) NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DE HACIENDA" at the top, "DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" around the inner border, and "DGII" at the bottom. The signature is written in a cursive style and overlaps the stamp.